

MENDOZA, 09 AGO 2018

RESOLUCIÓN N° 1.996



VISTO los cargos vacantes de Director, Vicedirector y Regente existentes en establecimientos dependientes de la Dirección de Educación Secundaria y de la Dirección de Educación Técnica y Trabajo (EX-2018-02295317-GDEMZA-MESA#DGE); y

CONSIDERANDO:

Que es propósito del Gobierno Escolar dar estricto cumplimiento a lo que dispone el Capítulo XII, Artículos 28, 29 y Capítulo XXV Artículo 86 de la Ley N° 4934, Estatuto del Docente y sus concordantes del Decreto Reglamentario N° 313/85, Artículos 239 y 241;

Que corresponde aplicar lo estipulado en el Capítulo XII, Artículo 29 de la precitada Ley y su correlativo, Artículo 53 del Decreto N° 313/85 Reglamentario del Estatuto del Docente, exceptuando el apartado c);

Por ello,

**EL DIRECTOR GENERAL DE ESCUELAS
RESUELVE:**

Artículo 1ro.- Convóquese a Concurso de Antecedentes y Méritos conforme a las disposiciones de la Ley N° 4934, Estatuto del Docente y su Decreto Reglamentario N° 313/85, para **ASCENSO** de Vicedirector a Director y de Regente a Vicedirector de las Escuelas dependientes de la Dirección de Educación Secundaria y de la Dirección de Educación Técnica y Trabajo conforme a lo establecido por el inciso b) del Artículo 29 de la Ley N° 4934. En segunda instancia se aplicará lo dispuesto en el Artículo 29, último párrafo del inciso d).

Artículo 2do.- Dispóngase que para el Concurso de Ascenso de Jerarquía Directiva los aspirantes deberán presentar Carpeta de Antecedentes, según **PLANILLA PARA ASCENSOS, CONCURSO DE ANTECEDENTES Y MÉRITOS JERARQUÍA DIRECTIVA, DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN SECUNDARIA, DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN TÉCNICA Y TRABAJO**, que se encuentra en el Portal Educativo, en Junta Calificadora de Méritos de Educación Secundaria y Junta Calificadora de Méritos de Educación Técnica y Trabajo, según corresponda. Se tabularán antecedentes al 31 de julio de 2018. A tal efecto se presentará la siguiente documentación:

- Fotocopia autenticada del Bono de Puntaje, emisión 2011 DES y/o 2012 DETyT.
- Original del Formulario 044 completo: 1º hoja certificada por Subdirección de Legajos, 2ª hoja y subsiguientes, debidamente identificada cada una de ellas, firmada por el Superior Jerárquico en la que conste la antigüedad como titular en el cargo que aspira a ascender. Antigüedad en la Jerarquía, discriminando antigüedad como titular y suplente.

///...

A large, stylized signature in black ink, likely belonging to the Director General of Schools.

A smaller, stylized signature in black ink, possibly belonging to a subordinate or official.

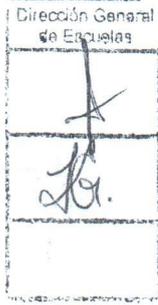
09 AGO 2018

-2-

RESOLUCIÓN N° 1996

EX-2018-02295317-GDEMZA-MESA#DGE

...///



- Fotocopia autenticada de la norma legal de designación. En caso de no poseerla, presentar fotocopia autenticada del volante emitido por la Junta Calificadora de Méritos.
- Fotocopia/s autenticada/s del/de los Título/s y antecedentes, obtenidos desde el 01 de julio de 2010 hasta el 31 de julio de 2018 para bono 2011 DES y desde el 01 de enero de 2011 hasta el 31 de julio de 2018 para bono 2012 DETyT.

Artículo 3ro.- Establézcase que la presentación de Carpeta de Antecedentes será desde el 21 hasta el 28 de agosto de 2018, según **PLANILLA PARA ASCENSOS, CONCURSO DE ANTECEDENTES Y MÉRITOS JERARQUÍA DIRECTIVA, DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN SECUNDARIA, DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN TÉCNICA Y TRABAJO**, que se encuentra en el Portal Educativo, en sede de Junta Calificadora de Méritos de Educación Secundaria, Patricias Mendocinas 1157, 1° piso, Ciudad de Mendoza y en Junta Calificadora de Méritos de Educación Técnica y Trabajo, Av. San Martín 253, 2° piso, Ciudad de Mendoza, según corresponda, de 8:30 hs. a 13:00 hs.

Artículo 4to.- Facúltese a ambas Juntas Calificadoras de Méritos para que determinen la documentación a presentar en el momento del ofrecimiento y realicen el cronograma respectivo de: Orden de Méritos Provisorio; Recepción de Reclamos; Orden de Méritos Definitivo; Publicación de Vacantes; Lugar, Fecha y hora de realización del Concurso y Fecha de Alta.

Artículo 5to.- Dispóngase que dentro de las 48 horas posteriores a la realización del Concurso, el docente deberá llevar el acta volante y la situación de revista expedida por Junta Calificadora de Méritos, a cada una de las Escuelas involucradas en el movimiento.

Artículo 6to.- Publíquese en el Boletín Oficial, comuníquese a quienes corresponda e insértese en el Libro de Resoluciones.

Prof. GUSTAVO E. CAPONE
SUBSECRETARIO DE EDUCACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE ESCUELAS

JATME CORREAS
DIRECTOR GENERAL DE ESCUELAS
DIRECCIÓN GENERAL DE ESCUELAS
GOBIERNO DE MENDOZA

SEC. COMUNICACIONES
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

ZALAZAR ABEL
SECCION COMUNICACIONES
DIRECCION GENERAL DE ESCUELAS